

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 19, SERIE 2021-2022  
APROBADA 21 DE octubre DE 2021  
(P. DE O. NÚM. 20, SERIE 2021-2022)**

Fecha de presentación: 6 de octubre de 2021

**ORDENANZA**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2020-2021, SEGÚN ENMENDADA, EN VIRTUD DE LA CUAL SE ESTABLECE LA “OFICINA PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA”, CON EL FIN DE AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, A LLEVAR A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA EL DISEÑO, CONFECCIÓN O VENTA DE ARTÍCULOS CON ALUSIÓN AL QUINTO CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** En virtud de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2020-2021, según enmendada, se estableció la “Oficina para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista” (en adelante, la “Oficina”). Mediante dicha Ordenanza se facultó a la Oficina a servir de facilitadora entre el Municipio de San Juan y las diversas personas, entidades, compañías y/u organizaciones que estarán involucradas en las festividades. A esos fines, se le confirió potestad para canalizar propuestas, ideas y cualquier otro insumo que sea recibido en torno a esta celebración; colaborar y brindar apoyo al Comité Asesor para la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista, así como realizar cualquier otra gestión que le sea delegada que sea afin con las celebraciones.

**POR CUANTO:** En la referida Ordenanza se dispuso para que los Directores de todas las Oficinas y Unidades Administrativas del Municipio de San Juan cooperen con la Oficina para la Celebración del Quinto Centenario y con el Comité Asesor de las fiestas a fin de cumplir con los propósitos establecidos, ello, de acuerdo a los recursos disponibles, la capacidad fiscal y la misión de cada Oficina o Unidad Administrativa.

**POR CUANTO:** Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2021-2022, se autorizó la creación de dos (2) cuentas o fondos especiales en el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio Autónomo de San Juan. A una de las cuentas ingresarán todos los dineros recibidos en el Municipio Autónomo de San Juan por concepto de los auspicios o donativos relacionados a las celebraciones del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista. A la otra cuenta ingresará el producto del arrendamiento de espacios para quioscos y multas, entre otros.

**POR CUANTO:** Con el fin de maximizar los ingresos que el Municipio Autónomo de San Juan pueda percibir con motivo de estas efemérides, resulta necesario autorizar el diseño, confección y venta de artículos alusivos al Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista. De esta manera, el Municipio Autónomo de San Juan contará con una fuente de ingresos adicional, a la vez que la ciudadanía y nuestros visitantes podrán adquirir diversos artículos como recuerdo de esta histórica celebración.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se reenumeran las Secciones 9na., 10ma., 11ra. y 12da. de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2020-2021, según enmendada, como las Secciones 10ma., 11ra., 12da. y 13ra., respectivamente.

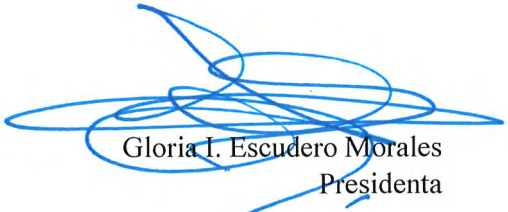
**Sección 2da.:** Se añade una nueva Sección 9na. a la Ordenanza Núm. 18, Serie 2020-2021, según enmendada, para que lea como sigue:

“**Sección 9na.:** Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan, representado por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo, a llevar a cabo las gestiones correspondientes, por administración o mediante contratación a esos fines, para el diseño, confección o venta de artículos con alusión al Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista, así como desarrollar alternativas que permitan generar ingresos para sufragar parcialmente los gastos relacionados a la celebración de estas efemérides.

El Director del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo designará hasta un máximo de tres (3) funcionarios o empleados que estarán encargados del inventario de los artículos a ser vendidos, quienes rendirán un informe y/o cuadro de las ventas realizadas. Los ingresos generados serán depositados en el Fondo Especial creado a esos fines en el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo para el ingreso de los dineros recibidos en el Municipio del producto del arrendamiento de espacios para quioscos y multas, entre otros, relacionados a la Celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad de San Juan Bautista conforme dispuesto en la Ordenanza Núm. 12, Serie 2021-2022.”

**Sección 3ra.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Ordenanza comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales  
Presidenta

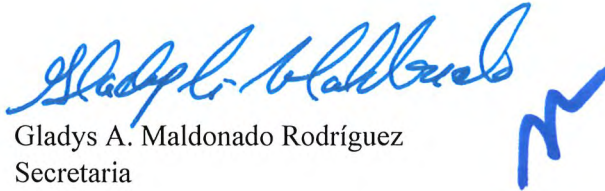
**YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2021, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores

municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Margarita Ostolaza Bey, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura Rohena Cruz, Nitza Suárez Rodríguez, Michael Alexander Taulé Pulido, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales.

**CERTIFICO**, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 19, Serie 2021-2022, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de octubre de 2021.

  
Gladys A. Maldonado Rodríguez  
Secretaria

Aprobada: 21 de octubre de 2021.

Firma del Alcalde.

  
Miguel A. Romero Lugo  
Alcalde